



Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 427 -2011-MDMM**

Mariano Melgar, 13 JUL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR,  
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN  
DE FECHA 30-06-2011

VISTO:

El Informe N° 87-2011-GSPyC-MDMM de la Gerencia de Servicios Públicos y  
Comunales.

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en  
los asuntos de su competencia, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en  
concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; según el Art. 9° Inc.) 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del  
Concejo Municipal el régimen de sus bienes y rentas.

Que; en el caso de autos, por los fundamentos expuesto por el Pleno, se incluirá el  
Coliseo de Gallos de propiedad de doña Silveria Castañón Tintaya, dentro de lo que es la  
Ordenanza Municipal N° 414-2011, al haberse puesto a derecho.

Por estos fundamentos, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único  
Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se aprobó por mayoría la siguiente:

ORDENANZA:

INCLUSIÓN DEL COLISEO DE GALLOS EN LOS ALCANCES DE LA ORDENANZA  
MUNICIPAL 414-2011

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR**, el Coliseo de Gallos ubicado en la Calle Arias  
Aragüez N° 205-207, cuya conductora es Doña Silveria Castañón Tintaya, dentro de los  
alcances del Artículo Primero y Segundo de la Ordenanza Municipal 414-2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a Doña Silveria Castañón Tintaya, cumplir con  
las normas Municipales

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Oficina de Secretaría General

*Clovis Aracón Farfán*  
Secretaria General Suplente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
ALCALDIA  
*Oscar Alfredo Ayala Arenas*  
ALCALDE

